

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar - Cesar**

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: Proceso Ordinario seguido por GUSTAVO FELIZZOLA HERNANDEZ contra CLINICA ERASMO LTDA. Radicado: 20001-31-05-004- **2018 – 00015** - 00.

Corríjase la providencia anterior, en el sentido de que NO es Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en providencia del 25 de febrero de 2019, dentro del presente proceso. donde se aceptó el desistimiento de la demanda.

Siendo lo correcto, Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en providencia del 25 de febrero de 2019, dentro del presente proceso, confirmando el auto que negó la concesión del recurso de apelación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d2cfbe9715be80b6e56c04236f0e51489499bb3f231dd9bb02d39a7440c164

Documento generado en 27/07/2020 05:17:00 p.m.